



Teinte marañedisa.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAÑEDISA DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
SIETE.

que exponen, Cuyo Informe se leyó á la letra; Habiendo  
lo oido, tratado y confexido se confiamos el Ayuntamiento,

contodo su concerto en consideracion á que son notorios

los fundamentos en que lo apoyan, y q<sup>e</sup> conzeptua el

arreglada la pretension del dho J<sup>e</sup> Capellan, y

acredita á q<sup>e</sup> lo atienda la Superioridad en ella

Y en quanto á subilar esta Ciudad á sus dependientes,

por esta imposibilidad a venir en empleos, e

mu de antiguo practicar lo asi porq<sup>e</sup> no faltan

Personas hábiles q<sup>e</sup> lo desempeñen y exerzan como

corresponden; Testa costumbre y posesion del dho

tamiento esta consentida por la misma Superioridad

dad á donde han acudido algunos Interesados para

la aprobacion de las consignaciones, ó sueltas q<sup>e</sup> se dexan

á dho subilados; Por lo q<sup>e</sup> acuerda q<sup>e</sup> poniendo testificar

la Contaduria del Orzago en q<sup>e</sup> se hallan los Propios yavitados

parente Exped. á dho Intend. para q<sup>e</sup> su Señoria en e

cite el Informe q<sup>e</sup> parezca conforme á su justificar